



DECRETO

De conformidad con el art. 36 del RD 2568/1986, de 26 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROFRJCL) el tercer día anterior al señalado para la sesión constitutiva de Ayuntamientos los concejales cesantes, tanto del Pleno como de la Junta de Gobierno Local, se reunirán en sesión convocada al sólo efecto de aprobar las actas de las últimas sesiones pendientes, es por ello que se ha de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento el próximo día 14 de junio de 2023 a las 09:00 horas, vengo en acordar:

- a).- Que se convoque, con dos días hábiles de antelación, a los/as señores/as Concejales /as, a dicha sesión, que tendrá lugar en el Videoconferencia, enviándoles copia de esta convocatoria, del orden del día del único asunto a tratar y del acta de la sesión anterior, debiendo quedar en el expediente debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación a los miembros de la Corporación.
- b).- Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente para la misma hora dos días hábiles después, sin necesidad de cursarles nueva citación.
- c).- Que el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión extraordinaria de fecha 26/05/2023 del Ayuntamiento Pleno.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

El Alcalde
(Fechado y firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4FD4 0253 47DD 8EF4 25B2



4FD4025347DD8EF425B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 08-06-2023